

## **RESOLUCIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2021-0176**

San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-UAIP N°2021-0176**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de  
quien se identifica con su respectivo documento Único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

### **Información solicitada:**

**Plan de Manejo Área Natural Protegida Cráter Volcán de San Salvador (o equivalente si es una propuesta no aprobada); Plan de manejo del área natural protegida El Jabalí y Plan de manejo del área natural protegida Las Granadillas, documentos en Microsoft Word o PDF**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad nos enviaron la respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante, vía correo:

**Se remite respuesta a solicitud 176-2021, y se remiten los planes de manejo vía wetransfer.**

Esta Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de este Ministerio, por el peso de los archivos enviados por el enlace no es posible enviarlos por correo, si tiene dificultad para descargar por wetransfer, se invita a usuario a presentarse con una memoria USB o CD en blanco a recoger la información solicitada, a la siguiente dirección: Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle Colonia las Mercedes, plantel ISTA, en horario y fechas hábiles: de lunes a viernes 7:30 am. a 12:30 pm y de 1:10 pm a 3:30 pm.

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"*